

Informe final de auditoría

Resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del Municipio de San Ignacio Cerro Gordo, Jalisco.

Ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.

Fecha de entrega a la Comisión de Vigilancia y Sistema Anticorrupción:
24 de febrero de 2020.

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, con fundamento en el artículo 115, fracción IV, inciso c), penúltimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 35, fracción IV y 35-Bis, de la Constitución Política; 56 y 57, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1, fracciones I, IV, V y VI, 3 fracciones I, VII, XII y XVI, 9, 10, 13 fracción II, 19, 21 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XI, XII, XIII, XV, XVII, XIX, XXI, 34 fracciones I, V, XI, XII, XIV, XVII, XXI, XXIII, XXIV y XXV, 38 fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, XII, XIII, 53, 60, 61, 62, 66, 71, 72, 80, 81, 82, 83, 84, 90, 91, 92, 94, 95, 96, 97 y 99, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 4, 5, 6, 7 fracciones I, IV, VI, IX, X, XII, XIII y XIV, 8 fracciones V, VI, VII, X, XIII y XIX, 10 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, X y XIII, 11, 17, 18 y 20 fracción I del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco; 47 fracción XI, 66, 67, 79, 82, 83 y 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y los numerales 202, 203, 204, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 233, 234, 235, 236, 238 y 240 de la Ley de Hacienda Municipal, todos ordenamientos para el Estado de Jalisco, vigentes durante el ejercicio fiscal de 2017, atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como en el Programa Anual de Actividades y Auditorías de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco 2018, aprobado el día 12 de febrero de 2018, tiene a bien emitir por mi conducto INFORME FINAL DE AUDITORÍA sobre los resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del municipio de **SAN IGNACIO CERRO GORDO, JALISCO**; correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre de 2017** que, de acuerdo a los lineamientos emanados por este órgano técnico a mi cargo, se procedió a la revisión y evaluación de la documentación que integra el expediente de la cuenta pública del municipio referido, por lo que se someten para su conocimiento los siguientes:

A.- ANTECEDENTES

1.- La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, una vez que con fecha 20 de abril de 2018, recibió en la oficialía de partes de este órgano técnico el corte anual del ejercicio fiscal 2017 del municipio de San Ignacio Cerro Gordo, Jalisco, procedió a efectuar la revisión y evaluación de la cuenta pública del Municipio citado dentro de los plazos previstos en el numeral 80 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; atento a lo

dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, de la siguiente forma:

2.- Mediante acta de fecha 12 de febrero de 2018, se declararon formalmente iniciados los trabajos de auditoría, para lo cual, se llevó a cabo la práctica de la auditoría pública administrativa-financiera, patrimonial y la que corresponde a la verificación física de la obra pública ejecutada en el municipio de San Ignacio Cerro Gordo, Jalisco, ordenada mediante oficio número 3980/2018, de fecha 20 de julio de 2018, comisionando a servidores públicos adscritos a este órgano técnico, para recabar documentación e información en las oficinas del Ayuntamiento de San Ignacio Cerro Gordo, Jalisco, relativa al ejercicio fiscal de 2017, iniciando la visita de auditoría el día 30 de julio de 2018, concluyendo precisamente el día 03 de agosto de 2018, declarando con el presente informe final, terminados los trabajos de auditoría en el municipio auditado.

La auditoría se practicó, en base a la información y documentación presentada a la entidad revisora por el Municipio auditado, y se centró en la verificación de los ingresos, egresos, deuda pública y patrimonio municipal; asimismo, se incluyó el análisis relativo a las aportaciones federales del Ramo 33, consistentes en los Fondos de Aportación para la Infraestructura Social Municipal y de Aportación para el Fortalecimiento Municipal. Para ello, se ejercieron las facultades de auditoría pública con que cuenta este órgano técnico, revisando los libros, documentos y bienes, así como la práctica de visitas, inspecciones y compulsas, que le permitieran obtener información y documentos necesarios, para cumplir con dicho encargo.

3.- Mediante Acuerdo Legislativo, el H. Congreso del Estado de Jalisco aprobó la devolución a este Órgano Técnico Del Informe Final de la cuenta pública del Ayuntamiento de San Ignacio Cerro Gordo, Jalisco, del ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017; anexando la documentación remitida de manera extemporánea, así como también se realizaron diversas observaciones realizadas por la propia Comisión de Vigilancia, procediéndose a su análisis y valoración; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, fracción IV, 81, 85, 87, 88 y 89, fracción I, II y IX de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del estado de Jalisco y sus Municipios.

B.- CONSIDERANDOS

I.- Que la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para realizar la revisión de la cuenta pública del Ayuntamiento de San Ignacio Cerro Gordo, Jalisco, conforme a los artículos 56 y 57 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, vigentes para el ejercicio fiscal 2017, atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

II.- Que obran en los archivos de este órgano técnico, las cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre, así como los cortes semestral y anual, todos ellos

del ejercicio fiscal 2017 y que fueron suscritas por el Presidente Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal, respectivamente del H. Ayuntamiento de San Ignacio Cerro Gordo, Jalisco, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.

C.- PROCEDIMIENTOS APLICADOS

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

ACTIVO

- a) Verificar la existencia y adecuada custodia de los soportes documentales, además de que se encuentren en orden y de acuerdo a las disposiciones legales.
- b) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por cobrar.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros, con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- e) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- f) Se observó que los movimientos en las cuentas de activo se registrarán adecuadamente.
- g) Comprobar que las modificaciones en los registros contables sean debidamente autorizadas.
- h) Comprobar la correcta utilización de las cuentas de pagos anticipados y su correspondiente cuadro con los análisis de las cuentas por pagar que la conforman.
- i) Comprobar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.
- j) Verificar la conciliación de las cuentas por cobrar contra el sistema administrativo.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por cobrar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.
 - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.

PASIVO

- a) Comprobar que todos los pasivos que muestra el Estado de Situación Financiera, son reales y cumplen con las características de ser obligaciones presentes.
- b) Verificar que en el estado financiero se incluyan todos los pasivos a cargo de la entidad por obligaciones, emisión de obligaciones, adeudos a proveedores, obligaciones acumuladas, retenciones de efectivo, cobros por cuenta de terceros y anticipos recibidos, que se adeudan al cierre del ejercicio.
- c) Comprobar que los pasivos estén adecuadamente clasificados de acuerdo con su vencimiento, denominación, exigibilidad e importancia relativa.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa, a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- f) Verificar la conciliación de las cuentas por pagar contra el sistema administrativo.
- g) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por pagar.
- h) Comprobar que las devoluciones o reclamaciones hechas a los proveedores; se controlan de modo tal que aseguren pagar por lo realmente recibido y cobrar los recursos devueltos o reclamados.
- i) Realizar las compulsas de los saldos más representativos de las cuentas por pagar al cierre de ejercicio.
- j) Evaluar si las provisiones son adecuadas, sin ser excesivas, y que se hayan calculado sobre bases aceptables y uniformes con las aplicadas en periodos anteriores, además de que el ente auditado tenga la información relevante, suficiente y confiable para respaldar dichas estimaciones contables.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por pagar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida por el proveedor.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.
 - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.

HACIENDA PUBLICA / PATRIMONIO

- a) Analizar los saldos de las cuentas de Patrimonio de acuerdo con las operaciones realizadas.

- b) Comprobar su adecuada presentación y revelación en el estado financiero.
- c) Verificar que los conceptos que integran la hacienda pública/patrimonio estén debidamente valuados.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Obtener la explicación de las variaciones importantes e investigar cualquier relación no usual e inesperada entre el ejercicio auditado y el anterior, entre periodos intermedios, contra presupuestos, etc.
- f) Verificar que los movimientos contables realizados estén autorizados y debidamente respaldados con la documentación comprobatoria.

ESTADO DE ACTIVIDADES

INGRESOS

- a) Comprobación de la autenticidad de los ingresos, así como de los descuentos y devoluciones aplicados.
- b) Que para la verificación de los ingresos se hayan expedido los recibos oficiales correspondientes, utilizando las formas valoradas.
- c) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades percibidas.
- d) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- e) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los ingresos del Ente Público.
- f) Comprobación de la aplicación del ingreso con base a los objetivos y metas fijadas, respetando los lineamientos impuestos.
- g) Inspección y análisis de la documentación que ampara los ingresos del Ente Público.
- h) Comprobación de la entrada a las Arcas Públicas de aquellos ingresos que hayan sido efectivamente cobrados.
- i) Que el cobro se haya realizado conforme a las tasas, cuotas o tarifas que establece su Ley de Ingresos para el presente ejercicio, y lo correlativo a la Ley de Hacienda Municipal.

GASTOS

- a) Que las erogaciones estuvieran amparadas con comprobantes que reunieran los requisitos fiscales y los de control interno, así como con la utilización de las órdenes de pago autorizadas por el Congreso del Estado, debidamente firmadas por los servidores públicos facultados para ello.
- b) Que las erogaciones se justificaran en cumplimiento de la normatividad aplicable.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Que las erogaciones se encuentren debidamente reconocidas en los distintos momentos contables.
- e) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.

- f) Se revisaron los auxiliares de gastos para detectar y, en su caso, investigar partidas poco usuales.
- g) Examen crítico de los documentos que respaldan las erogaciones, para verificar que los bienes o servicios hayan sido efectivamente recibidos y que se derivan de transacciones propias del ente público.
- h) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades erogadas.
- i) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los egresos del ente público.
- j) Comprobación de la salida de las Arcas Públicas de aquellos egresos que hayan sido efectivamente pagados.

ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO

- a) Se analizaron las variaciones en los elementos que integran dicho estado financiero del inicio al final del periodo.
- b) Se verificó que el saldo de la cuenta de la Hacienda Pública/Patrimonio al final del ejercicio de este estado, sea igual al que aparece en el Estado de Situación Financiera en la misma cuenta y en el mismo periodo.
- c) Se corroboró que los movimientos y/o cambios efectuados que no correspondan a operaciones normales en las subcuentas de la Hacienda Pública/Patrimonio se encuentren debidamente comprobados y justificados.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

- a) Se evaluó la capacidad del ente para generar efectivo y equivalentes de efectivo, así como su capacidad para utilizar los flujos derivados de ellos.
- b) Se analizaron e identificaron las entradas y salidas de los recursos.
- c) Se verificaron y analizaron los orígenes y aplicaciones de recursos generados en el ejercicio identificando los flujos netos de efectivo por actividades de gestión, actividades de operación y actividades de financiamiento.
- d) Se verificó que los saldos de la cuenta de “efectivo y equivalentes al efectivo” al inicio y al final del ejercicio fueran iguales a los que se muestran en las cuentas correspondientes del Estado de Situación Financiera.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO

- a) Se analizó el comportamiento de los activos propiedad del ente público.
- b) Se verificó que las cantidades de cada uno de los elementos que integran el estado financiero provinieran del sistema de contabilidad mismo que sirvió de base para elaborar el Estado de Situación Financiera, y que las cantidades de dichas cuentas coincidieran entre ambos estados en el rubro específico.
- c) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS

- a) Se analizó y verificó que se incluyeran la totalidad de las deudas adquiridas en el periodo, así como la revelación de todos los pasivos que no se hayan generado por operaciones de crédito público.
- b) Se estudió la contratación de las deudas reflejadas en el estado financiero, así como la forma en la que fueron adquiridas.
- c) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Deuda Pública.
- d) Se corroboró que cada uno de los conceptos reflejados en el estado financiero se encontrará con toda la documentación comprobatoria y justificativa que respalde las deudas reflejadas.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS PRESUPUESTALES

- a) Evaluación los resultados de la política tributaria anual y cada tributo en particular.
- b) Análisis y Evaluación del comportamiento de los ingresos originados en las actividades propias del Ente Público.
- c) Verificación aritmética de los ingresos excedentes de cada periodo.
- d) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Ingresos y Presupuesto.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- f) Se verificó que el registro de los ingresos se efectuara en las cuentas contables establecidas.
- g) Se analizaron las modificaciones efectuadas al presupuesto de ingresos y que a su vez estas hayan sido debidamente aprobadas por la autoridad competente.

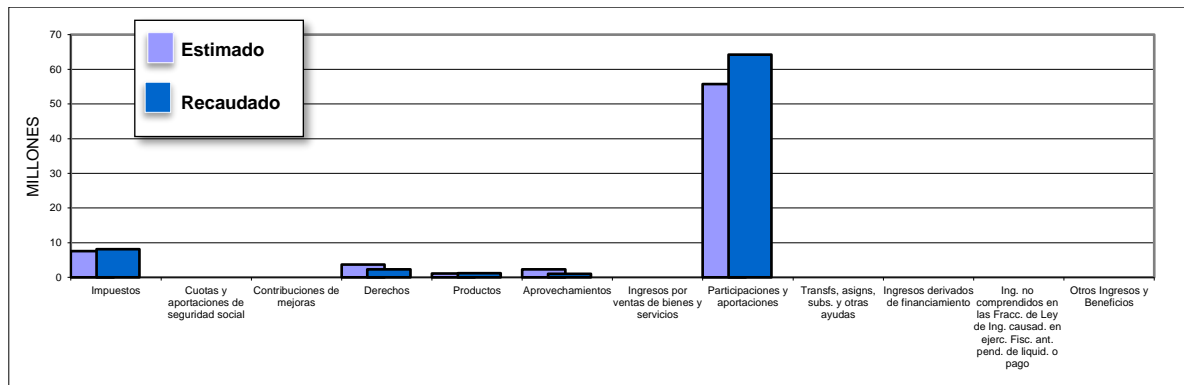
ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

- a) Evaluación de la legalidad de las transacciones.
- b) Evaluación del registro de los egresos por cada uno de los momentos contables establecidos.
- c) Análisis y Evaluación del comportamiento de los egresos originados en las actividades propias del ente público.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- e) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Egresos y Presupuesto.
- f) Que las ampliaciones y/o reducciones al presupuesto de egresos hayan sido debidamente autorizadas por la autoridad competente.

D.- SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO RESPECTO A LO RECAUDADO Y EROGADO

Estimación de Ingresos Anuales:

Título	Descripción	Estimación	Recaudado	Avance %
1	Impuestos	7,576,646	8,094,869	107%
2	Cuotas y aportaciones de seguridad social	5	0	0%
3	Contribuciones de mejoras	1	0	0%
4	Derechos	3,684,149	2,294,776	62%
5	Productos	1,061,871	1,197,584	113%
6	Aprovechamientos	2,329,270	1,035,246	44%
7	Ingresos por ventas de bienes y servicios	6	0	0%
8	Participaciones y aportaciones	55,697,400	64,264,515	115%
9	Transfs, asigns, subs. y otras ayudas	8	0	0%
9	Ingresos derivados de financiamiento	4	0	0%
01	Ing. no comprendidos en las Fracc. de Ley de Ing. causad. en ejerc. Fisc. ant. pend. de liquid. o pago	3	0	0%
02	Otros Ingresos y Beneficios	0	0	0%
Total		70,349,363	76,886,990	

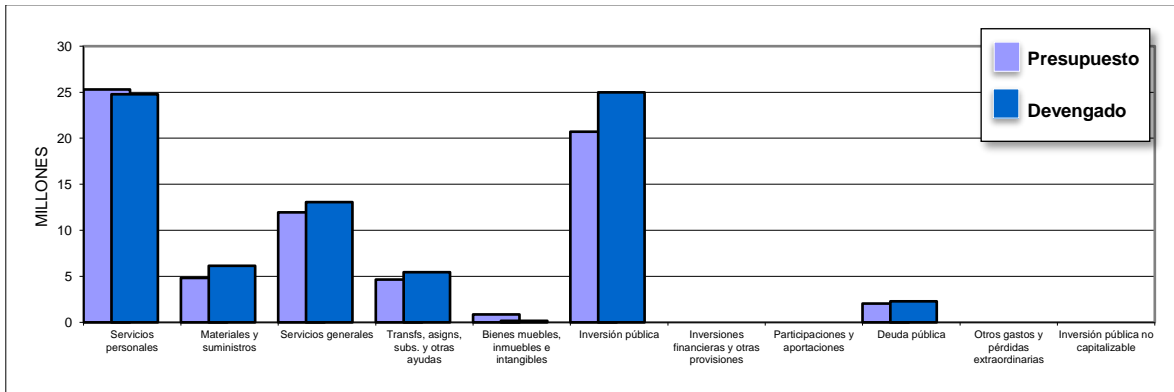


Presupuesto de Egresos Vigente:

Capítulo	Descripción	Presupuesto	Devengado	Avance %
1000	Servicios personales	25,305,670	24,765,276	98%
2000	Materiales y suministros	4,835,315	6,132,916	127%
3000	Servicios generales	11,946,703	13,074,286	109%
4000	Transfs, asigns, subs. y otras ayudas	4,640,000	5,463,400	118%
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	866,900	160,173	18%
6000	Inversión pública	20,706,875	24,990,761	121%
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0	0	0%

8000	Participaciones y aportaciones	0	0	0%
9000	Deuda pública	2,047,900	2,300,177	112%
0000	Otros gastos y pérdidas extraordinarias	0	0	0%
0001	Inversión pública no capitalizable	0	0	0%

Total	70,349,363	76,886,989
--------------	-------------------	-------------------



Del análisis al seguimiento al presupuesto:

No.	Concepto	Fundamento
1	Se determinó que se ejercieron partidas, por arriba de lo autorizado en el presupuesto , las cuales se identifican en el apartado; denominado "Seguimiento al presupuesto, respecto a lo recaudado y erogado".	Artículo 202 de LHMEJ. El gasto público municipal, para su correcta aplicación y la consecución de sus objetivos, se basará en el presupuesto de egresos. Se requiere remitir el acta de ayuntamiento en el que se autoriza el ejercicio de dichas partidas, la que deberá corresponder al período del ejercicio presupuestal; así como de los formatos del presupuesto.

E.- RECOMENDACIONES

Como resultado de la revisión y análisis de la información reflejada en la cuenta pública 2017 presentada a este Órgano Técnico, se recomienda lo siguiente:

- a. Se recomienda a las autoridades competentes efectuar la recaudación, manejo, administración y ejercicio de los recursos públicos, conforme a los programas autorizados y montos aprobados por el H. Ayuntamiento en el presupuesto de egresos, una vez que se comprobó, que se tiene partidas erogadas superior a lo estimado o sin presupuesto.
- b. Se recomienda que en los subsecuentes ejercicios fiscales, se tenga puntual referencia a lo establecido en los artículos 51, tercer párrafo y 55 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, para que se dé cumplimiento a los tiempos de presentación de la cuenta pública mensual, semestral y anual, cuyo término es "antes del día 20 de cada mes"; "antes del día último de julio" y "antes del día último de febrero" respectivamente; ya que se observan en promedio durante el ejercicio en comento, 81 días de retraso.
- c. De igual forma se recomienda en lo concerniente a las metas establecidas en sus programas a alcanzar para un ejercicio, sean cumplidas conforme a lo planeado, así como revisadas en apego al cumplimiento de la función pública, que se le ha encomendado al municipio en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.
- d. Abstenerse de contratar la adquisición de cualesquier bien o servicio con servidores públicos en funciones, conforme lo estipulado por la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en correlación con lo establecido por el artículo 47 de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, y cumplan estrictamente con las obligaciones de los servidores públicos contenidas en los dispositivos legales mencionados.
- e. Abstenerse de realizar contrataciones de prestación de servicios, con profesionistas que no reúnan los requisitos señalados por el artículo 13 de la Ley para el Ejercicio de las Actividades Profesionales del Estado de Jalisco.
- f. Abstenerse de realizar adquisiciones o contrataciones de bienes o servicios, con proveedores o prestadores de servicios, que no reúnan los requisitos establecidos por el numeral 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- g. Dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley del Impuesto sobre la Renta, reteniendo el Impuesto sobre el Producto del Trabajo.

- h. Abstenerse de realizar cualquier operación de crédito público para financiar gasto corriente, conforme a lo señalado por el numeral 8 de la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- i. Que las operaciones relativas a adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles e inmuebles, enajenaciones de bienes muebles, contratación de servicios y el manejo de almacenes, se lleven de conformidad con las disposiciones previstas por la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

F.- OBSERVACIONES

1. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO

OBSERVACIÓN No. 1.- CUENTA CONTABLE: 21170-00000.- FOLIO No. SIN FOLIO.- MES: ANUAL.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Ignacio Cerro Gordo, Jalisco, se analizaron los estados financieros por concepto de “Retenciones y Contribuciones por pagar a Corto Plazo”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de comprobantes de pago bancarios correspondientes a los pagos de 5 y 2 al millar, asimismo, remitieron copia certificada del comprobante de transferencia expedido a favor del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, adjuntando copia certificada de los recibos de pago del instituto de Pensiones del Estado de Jalisco de las aportaciones de los afiliados del municipio de San Ignacio Cerro Gordo, Jalisco, además presentaron copia certificada de los comprobantes de pago de cuotas y aportaciones del IMSS y copia certificada de los recibos bancarios de pago de contribuciones federales, anexando los acuses de recibo de declaración provisional o definitiva de impuestos federales, documentos que permiten acreditar que los importes retenidos fueron debidamente enterados a cada una de las instancias correspondientes, constatando de esta manera claramente el destino final y aplicación de los recursos públicos, sin que se advierta ningún tipo de menoscabo a las arcas municipales; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 2.- CUENTA CONTABLE: 21120-00046.- FOLIO No. 04.- MES: JUNIO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Ignacio Cerro Gordo, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Multa impuesta por la Sedena por el extravío de arma por elemento de Seguridad Pública”, en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar recibo oficial de ingresos, lo cual permitiría verificar el ingreso a las arcas municipales del importe del avalúo emitido por el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses; por lo que no

se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública.

Sin embargo, mediante acuerdo legislativo, lo sujetos auditados presentaron de manera extemporánea, la siguiente evidencia documental para su revisión y análisis, como a continuación se detalla: recibo oficial emitido con fecha 27 de marzo del 2019, por el H. Ayuntamiento de San Ignacio Cerro Gordo, por el concepto de: importe por avalúo emitido por el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses por extravío de un arma 9mm, dando soporte con la ficha de depósito a BBVA Bancomer, realizado con fecha 27 de marzo de 2019 a la cuenta del Municipio de San Ignacio Cerro Gordo, en razón de lo anterior, se advierte que los auditados realizaron las gestiones necesarias a efecto de restituir el monto que corresponde al arma extraviada, dando con esto por atendida la presente observación, sin que se advierta ningún tipo de irregularidad al respecto.

OBSERVACIÓN No. 3.- CUENTA CONTABLE: 21150-00042.- FOLIO No. VARIOS.- MES: ENERO, JULIO, SEPTIEMBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Ignacio Cerro Gordo, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Reintegro del 50% por descuentos otorgados a ciudadanos en el pago de agua potable”, en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar la documentación que acredite que los usuarios a quienes se les otorgó el subsidio tienen la calidad de pensionados, jubilados, discapacitados, mujeres viudas y/o personas que tengan más de 60 años, sean poseedores o dueños del inmueble y residan en él, por tal motivo no se advierte que los recursos que se erogaron a manera de subsidio se hubiesen otorgado en favor de quienes tiene el derecho de recibir dicho apoyo, por lo cual, no se valida el correcto destino y aplicación de los recursos; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública.

Sin embargo, mediante acuerdo legislativo, lo sujetos auditados presentaron de manera extemporánea, la siguiente evidencia documental para su revisión y análisis, como a continuación se detalla: copia certificada del Capítulo de Pago de Servicios del Reglamento para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de San Ignacio Cerro Gordo, Jalisco, donde se regulan los subsidios materia de observación. Anexando copia certificada del listado de ingresos del organismo operador de agua, que contiene nombre, tipo de recaudación, documento, importe y domicilio de los contribuyentes de este derecho, con en el que se puede advertir a qué contribuyentes corresponde el subsidio; dando soporte a lo anterior con la relación de beneficiados (que señala nombre, domicilio, folio, identificación, cuenta y descuento) y las copias certificadas de identificaciones oficiales, tales como credenciales para votar emitidas por el IFE o INE, licencia de conducir, credenciales de pensionado, credenciales de INAPAM o actas de matrimonio y de defunción que acreditan viudez, de los beneficiarios; documentos que corroboran que a las personas relacionadas efectivamente les correspondía este beneficio, acreditando que el subsidio fue aplicado de manera

correcta; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 4.- CUENTA CONTABLE: S/C.- FOLIO No. VARIOS.- MES: ENERO Y JULIO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Ignacio Cerro Gordo, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Viajes de balastre para rehabilitación de caminos rurales”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, copia certificada del contrato de prestación de servicios, siendo el instrumento jurídico del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como también se acredita el origen legal del pago realizado; copia certificada de las bitácoras de los viajes de balastre, las cuales incluyen, fecha, banco de balastre, cantidad, hora de llegada, hora de salida, nombre del operador y total y finalmente copia certificada de los registros de recepción de balastre; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 5.- CUENTA CONTABLE: 21120-00006.- FOLIO No. VARIOS.- MES: ENERO A DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Ignacio Cerro Gordo, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Arrendamiento del terreno donde se ubica el basurero municipal”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, copia certificada del contrato de prestación de servicios, siendo el instrumento jurídico del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como también se acredita el origen legal del pago realizado; copia certificada del certificado catastral del predio, ubicado en “El Bordo”, superficie: 4-92-28 HS., adjuntando comprobantes de anotaciones catastrales; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 6.- CUENTA CONTABLE: 21120-00302.- FOLIO No. VARIOS.- MES: VARIOS.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Ignacio Cerro Gordo, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Arrendamiento del terreno donde se ubica el nuevo basurero municipal”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la

erogación observada, copia certificada del contrato de prestación de servicios, siendo el instrumento jurídico del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como también se acredita el origen legal del pago realizado; copia certificada de la escritura pública mediante la cual la se otorga poder general para actos administrativos y de dominio limitado sobre el predio ubicado en La Tuna de Arriba y Bordo, en el municipio de San Ignacio Cerro Gordo, Jalisco; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 7.- CUENTA CONTABLE: 21120-00051.- FOLIO No. 776.- MES: ENERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Ignacio Cerro Gordo, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “compra de la actualización del Software” en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de la evidencia documental con lo cual queda plenamente acreditado que se llevaron a cabo los procedimientos administrativos requeridos para la incorporación, alta y resguardo de bien en el patrimonio municipal, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 8.- CUENTA CONTABLE: 21120-00001.- FOLIO No. VARIOS.- MES: ENERO A OCTUBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Ignacio Cerro Gordo, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Pago de honorarios para servicios de contabilidad gubernamental y seguimiento de procesos contables en software”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, copia certificada del informe de actividades realizadas, las cuales consistieron en realizar cortes mensuales, anuales y avances de gestión, copia certificada de las bitácoras, las cuales incluyen dependencia, fecha, actividades realizadas, nombre y firma de quien recibió el servicio y nombre y firma del consultor; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 9.- CUENTA CONTABLE: 21150-00079.- FOLIO No. 2003.- MES: JULIO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Ignacio Cerro Gordo, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Apoyo a personas del Rancho El Ocote con tanques biodigestores”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia

certificada del catálogo de FAIS, donde se clasifica el proyecto llamado: “Tanques sépticos conectados a fosa séptica o drenaje”, en el cual se establecen los lineamientos pactados para llevar a cabo dicho programa, adjuntando copia certificada del acta constitutiva de comité comunitario, adjuntando lista de asistencia de los beneficiarios debidamente firmada, así como copia certificada de los recibos de los tanques biodigestores auto limpiables de 600 litros, debidamente firmados, anexando identificación oficial de cada uno de los beneficiados y memoria fotográfica, elementos que permiten verificar la correcta entrega de los tanques biodigestores auto limpiables de 600 litros adquiridos por el municipio a los beneficiados, constatando de esta manera claramente el destino final y aplicación de los recursos públicos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 10.- CUENTA CONTABLE: 1120 NOMINA.- FOLIO No. SIN FOLIO.- MES: ANUAL.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Ignacio Cerro Gordo, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Pago a maestros e instructores de Casa de la Cultura”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, De la misma manera, remiten copias certificadas de los contratos de prestación de servicios, instrumentos legales de los cuales se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como el origen legal del gasto, verificando que los responsables del gasto erogaron los recursos, conforme a lo estipulado en el instrumento contractual, motivo por el cual, se valida que el monto ejercido es parte integrante del total pactado, sin que se advierta ningún tipo de exceso en el ejercicio del gasto en razón de lo pactado, aunado a lo anterior presentaron copia informes de actividades, firmados por cada uno de los instructores y copia certificada de las listas de asistencia a los diversos talleres impartidos, las cuales se encuentran debidamente firmadas, elementos que permiten verificar que los profesionales contratados cumplieron con las obligaciones pactadas en el contrato a favor de la entidad auditada, razón por la cual se determinan procedentes los pagos efectuados por concepto de la contraprestación, constatando de esta manera claramente el destino final y aplicación de los recursos públicos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

2. OBRA DIRECTA:

OBSERVACIÓN: No. 01. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO HIDRÁULICO, GUARNICIONES, BANQUETAS EN CALLE SAN FRANCISCO.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de San Ignacio Cerro Gordo, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de Pavimento Hidráulico, Guarniciones, Banquetas en calle San Francisco”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada de la factura expedida por el municipio de San Ignacio Cerro Gordo, Jalisco, a favor de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, por concepto de: Aportación Desarrollo Social 3x1 para Migrantes 2017, documento que permite verificar el ingreso a las arcas municipales de la aportación estatal.

De la misma manera, remitieron copia certificada de las propuestas técnicas y económicas, asimismo presentaron copia certificada del proyecto ejecutivo el cual contiene los planos de la obra y las especificaciones técnicas iniciales y complementarias, descripción de los conceptos, con el que se acredita que la empresa contratada otorgo el estudio preciso con suficientes detalles para que el profesional del ramo esté en posibilidad de interpretar la información gráfica y escrita contenida en el mismo para poder realizar la obra, además enviaron copia certificada de la bitácora de obra, instrumento técnico en el cual se registraron los asuntos y eventos importantes que se presentaron durante la ejecución de la obra. Por último y para dar cabal cumplimiento al respectivo pliego de observaciones remitieron copia certificada de la póliza de Fianza, para garantizar por defectos, vicios ocultos y otras responsabilidades de la obra Construcción de Pavimento Hidráulico, Guarniciones, Banquetas en calle San Francisco, documento que permite acreditar que en su momento fue debidamente requerida al contratista cada una de las garantías, lo anterior de conformidad a lo establecido en la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, por consiguiente y tomando en consideración de que la naturaleza de la presente se deriva de la falta del expediente de obra, en consecuencia al ser remitido el mismo por los documentos mencionados con antelación y al ser estos analizados en su totalidad no se detectó ningún tipo de diferencia de la cual se pueda deducir una posible responsabilidad, por lo cual se concluye que aporta los elementos técnicos y legales necesarios para justificar la misma, por lo cual se determina que se llevó a cabo por parte de los sujetos auditables una adecuada erogación dentro de las acciones realizadas, así como también la comprobación del destino de los mismos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 02. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO HIDRÁULICO, BANQUETAS, GUARNICIONES EN CALLES COLÓN Y QUINTANA ROO.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de San Ignacio Cerro Gordo, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de Pavimento Hidráulico, Banquetas, Guarniciones en la calles Colón y Quintana Roo” en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada de la factura expedida por el municipio de San Ignacio Cerro Gordo,

Jalisco, a favor de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, por concepto de: Aportación Desarrollo Social 3x1 para Migrantes 2017, documento que permite verificar el ingreso a las arcas municipales de la aportación estatal.

De la misma manera, remitieron copia certificada de las propuestas técnicas y económicas, además envían copia certificada del padrón de contratistas del municipio de San Ignacio Cerro Gordo, Jalisco, documento que demuestra que el profesional contratado contó con su registro al momento de la misma, asimismo, presentaron copia certificada del proyecto ejecutivo el cual contiene los planos de la obra y las especificaciones técnicas iniciales y complementarias, descripción de los conceptos, con el que se acredita que la empresa contratada otorgo el estudio preciso con suficientes detalles para que el profesional del ramo esté en posibilidad de interpretar la información gráfica y escrita contenida en el mismo para poder realizar la obra, además enviaron copia certificada de la bitácora de obra, instrumento técnico en el cual se registraron los asuntos y eventos importantes que se presentaron durante la ejecución de la obra, por consiguiente y tomando en consideración de que la naturaleza de la presente se deriva de la falta del expediente de obra, en consecuencia al ser remitido el mismo por los documentos mencionados con antelación y al ser estos analizados en su totalidad no se detectó ningún tipo de diferencia de la cual se pueda deducir una posible responsabilidad, por lo cual se concluye que aporta los elementos técnicos y legales necesarios para justificar la misma, por lo cual se determina que se llevó a cabo por parte de los sujetos auditables una adecuada erogación dentro de las acciones realizadas, así como también la comprobación del destino de los mismos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 03. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: NOMBRE DE LA OBRA: REHABILITACIÓN DE CARRETERA TEPATITLÁN-VÍA JESÚS MARÍA-ARANDAS-SAN IGNACIO 7 MA. ETAPA EN LA CABECERA MUNICIPAL DE SAN IGNACIO CERRO GORDO, JALISCO.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de San Ignacio Cerro Gordo, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "Rehabilitación de Carretera Tepatitlán-vía Jesús María-Arandas-San Ignacio 7ma Etapa en la cabecera municipal de San Ignacio Cerro Gordo, Jalisco" en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada de las propuestas técnicas y económicas, asimismo presentaron copia certificada del programa de obra, signado el servidor público autorizado, documento en el cual se refleja de manera calendarizada las actividades a desarrollar durante el período de ejecución de la obra, por último y para dar cabal cumplimiento al respectivo pliego de observaciones remitieron copia certificada de la póliza de Fianza para garantizar por defectos, vicios ocultos y otras responsabilidades de la obra Construcción de Rehabilitación de Carretera Tepatitlán-vía Jesús María-Arandas-San Ignacio 7ma Etapa en la cabecera municipal de San Ignacio Cerro Gordo, Jalisco, documento que permite acreditar que en su momento fue debidamente requerida al contratista

cada una de las garantías, lo anterior de conformidad a lo establecido en la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, por consiguiente y tomando en consideración de que la naturaleza de la presente se deriva de la falta del expediente de obra, en consecuencia al ser remitido el mismo por los documentos mencionados con antelación y al ser estos analizados en su totalidad no se detectó ningún tipo de diferencia de la cual se pueda deducir una posible responsabilidad, por lo cual se deduce que aporta los elementos técnicos y legales necesarios para justificar la misma; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

G.- RESULTADOS

Se informa al H. Congreso del Estado de Jalisco, por conducto de la Comisión de Vigilancia y Sistema Anticorrupción que, derivado de la revisión efectuada a la gestión financiera del ejercicio fiscal auditado, no se advierte una probable afectación a la Hacienda Municipal, sometiéndose a su consideración el presente Informe de Auditoría, para los efectos legales a que haya lugar.

H.- CONCLUSIONES

ÚNICA.- De acuerdo con información financiera, normas contables y postulados básicos de contabilidad gubernamental que rigen a la materia y toda vez que la cuenta pública fue sometida a revisión y examen contable y técnico, en forma selectiva, siendo que los sujetos auditados son responsables de la elaboración y presentación fiel de los estados financieros adjuntos y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de los estados financieros, los cuales permiten considerar en base a las pruebas aplicadas y resultados obtenidos que su manejo es aceptable, y que sus registros y comprobantes en la contabilidad, presentan razonablemente en todos sus aspectos materiales, el Estado de Situación Financiera, el Estado de Actividades, el Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo, Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de la Deuda, Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.